



Rama Judicial
República de Colombia



COMISIÓN SECCIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ
DESPACHO 01

Bogotá D. C., veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Señor

Christopher Tibble Lloreda

chris.tibble.lloreda@gmail.com

Cordial saludo,

Acerca de la pregunta elevada a través de correo electrónico el día de hoy, le entero que no me encuentro incurso en causal de impedimento para conocer la queja presentada por la señora Elvia Otero contra el señor Carlos Mario Zuluaga Pardo, la cual fue asignada por reparto al despacho del que soy titular, para investigarlo en su condición de **abogado**, bajo el radicado 11001 25 02 000 2023 05097, dentro del cual emití auto que desestima de plano la queja, con fecha 29 de septiembre de 2023.

Por otra parte, le aclaro que soy funcionario en carrera judicial, al cual he accedido por concurso de méritos, primero como juez penal del circuito (desde 2007) y como magistrado disciplinario (desde 2012). Mi compañera permanente, Marisol Millán Hernández - actual directora de Estudios Sectoriales Sector de Minas y Energía en la Contraloría General de la República - accedió al cargo mediante concurso de méritos desde agosto de 2014; su empleo en carrera administrativa no depende de ningún funcionario, y ella no ha tenido ningún ascenso ni promoción.

Cordialmente,

MARTÍN LEONARDO SUÁREZ VARÓN
Magistrado

Firmado Por:



SC5780-176 CER855787-175

Martin Leonardo Suarez Varon
Magistrado
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **868832c2b6448b0615d7628bad9c7f5dde51c0063f83eb4972474b419ff14f18**

Documento generado en 29/04/2024 05:10:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>